



05 SET. 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO Y SE HACE UN ENCARGO"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, la resolución 1381 de Septiembre de 2005 y el Decreto 2011 de junio del 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Ana Cecilia Castillo Parodi, fue elegida Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA" para el periodo 2007-2009, a través del acuerdo 018 del 27 de Diciembre de 2006.

Que el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección quinta el día 22 de mayo de 2008 decretó la nulidad del Acuerdo No.018 del 27 de Diciembre de 2006, expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA", mediante el cual se eligió a la Doctora Ana Cecilia Castillo Parodi como Directora General de CORPOGUAJIRA para el periodo 2007-2009,

Que el fallo mediante el cual se declaró la nulidad de la elección de la Doctora Ana Cecilia Castillo Parodi quedó notificado el día 1 de Agosto de 2008 por estado y ejecutoriado el día 6 de Agosto de 2008.

Que el artículo 57 de la resolución 1381 del 23 de Septiembre de 2005 (mediante la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial aprobó los Estatutos de CORPOGUAJIRA), en el numeral nueve señala como función del Consejo Directivo de esta entidad, la remoción del Director General en cumplimiento de orden o decisión judicial.

Que el artículo 37 de la resolución 1381 del 23 de Septiembre de 2005, y el artículo 8 y siguiente del Decreto 2011 del 16 de junio de 2006 emanado del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece el procedimiento para llenar la falta absoluta del Director General de las Corporaciones.

Que el artículo 12 del Decreto 2011 del 2006, señala que la persona que ocupe el cargo de Director General de la Corporación para el periodo restante, deberá continuar con la ejecución del plan de acción trienal aprobado por el Consejo Directivo para el periodo respectivo.

56



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Darle cumplimiento al fallo del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección quinta, del 22 de mayo de 2008, a través del cual se declaró la nulidad del Acuerdo 018 del 27 de diciembre del 2006, por medio del cual se eligió como Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA" a la doctora Ana Cecilia Castillo Parodi, para el periodo 2007-2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anteriormente expuesto sepárese del cargo de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira "CORPOGUAJIRA" a la doctora Ana Cecilia Castillo Parodi, a partir de la fecha.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a ARCESIO ROMERO PÉREZ con cedula de ciudadanía 84'006.710 expedida en Barrancas (La Guajira), como Director Encargado para que inicie el proceso para la escogencia del Director titular para terminar el actual periodo hasta el 31 de Diciembre de 2009.

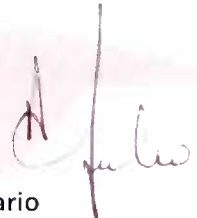
ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, a los

05 SET 2008


JORGE EDUARDO PEREZ BERNIER
Presidente


Secretario